



ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE CASTELLÓ / DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

02548-2022-U
PERSONAL

Disponer cese personal eventual puesto trabajo 1265 Asesor Grupo Popular

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Castellón, mediante Decreto núm. 2022-2407, de fecha 10/06/2022, ha resuelto:

Mediante Decreto núm. 2019-3133, de fecha 12/07/2019, se nombró a D. Javier Buñuel Delgado, Personal Eventual, en el puesto de trabajo núm. 1265 de Asesor Grupo Popular.

Vista la solicitud del Portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Castellón, de cese de D. Javier Buñuel Delgado, en dicho puesto de trabajo.

De conformidad con el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 20.4 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, establece que el nombramiento y cese de personal eventual es libre y según el art. 20.8 de esta misma ley, en esta materia las entidades locales se regirán por su propia normativa.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

Cesar a D. JAVIER BUÑUEL DELGADO, como personal eventual, en el puesto de trabajo núm. 1265 de Asesor Grupo Popular de la Diputación Provincial de Castellón, con efectos al día 9 de JUNIO de 2022, debiéndose de practicar por Tesorería la correspondiente liquidación de paga extraordinaria y de 13 días de vacaciones no disfrutadas.

Dar cuenta al interesado que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que la ha dictado de esta Diputación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o, interponer directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o el de Castellón, a elección de aquél, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo establecido en el Art. 104.3) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 20.4 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

En Castelló de la Plana, a 10 de Junio de 2022.

El Secretario General, por delegación,
La Jefe del Servicio de Recursos Humanos,
Mónica MaríTorán.